

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Olleria

*2025/01669 Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por la utilización de los servicios de la escuela infantil municipal, perteneciendo al periodo impositivo de enero de 2025.*

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Concejalía de Economía de fecha 10 de febrero de 2025 se aprobó el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por Utilización de los Servicios de la Escuela Infantil Municipal de l'Olleria, perteneciendo al periodo impositivo de enero de 2025.

En cumplimiento del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, esta información permanecerá expuesta al público por un plazo de 15 días hábiles en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación y Atención al Contribuyente a partir del día siguiente a aquel en el cual se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideran oportunas, si lo estiman procedente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, este padrón fiscal, que incluye datos protegidos, se encuentra custodiado por el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de l'Olleria, al cual cualquier interesado podrá dirigirse para solicitar y recibir la información que requiera a efectos de la defensa de sus derechos e intereses.

Así mismo, se podrá interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización del mencionado periodo de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario de las deudas derivadas de la liquidación practicada en estos padrones será de dos meses a partir del día de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas en las entidades de crédito colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a sus domicilios. En caso de que no recibieron o extraviaron este documento podrán obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Recaudación y Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constreñimiento, reportando los recargos en periodo ejecutivo, intereses de demora y, si procede, las costas que proceda.

L'Olleria, 10 de febrero de 2025.—El alcalde, Ramón Vidal Soler.

